



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. VENTAS DE SERVICIOS
SRJ/MTM/PAR/LVC/cts



12 JUN. 2019



RESOLUCIÓN EXENTA N°

7770

PUNTA ARENAS,

11 JUN. 2019

VISTOS: El D.L. 2763/79 y sus modificaciones establecidas en la ley 19.937/04, contenido en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del mencionado D.L.; el Decreto N° 38, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red, la Resolución Nro. 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3569, del 09/03/2019 de esta Dirección, que aprueba el reajuste del Arancel Convenio, y Resolución Exenta RA N°443/150/2019, del 29 de Enero de 2019, del Servicio de Salud Magallanes, que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. QUE, FONASA ha actualizado los Aranceles del año 2019 en Resolución Exenta N° 49 del 22/01/2019 del MINSAL, y que por tanto es necesario reajustar el listado arancelario de la cartera de prestaciones ofrecida por el Hospital Clínico Magallanes en modalidad convenio, por lo anterior dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE, a contar del 01 de Julio de 2019, el reajuste del Arancel Convenio, según el listado arancelario y resumen cualitativo adjuntos, los cuales se consideran parte integral de esta resolución.

2. DISPÓNESE, al Departamento de Informática, agregar y actualizar los nuevos valores arancelarios, en los sistemas computacionales del establecimiento, que los requieran para la correcta valorización de prestaciones ofrecidas en el Hospital Clínico Magallanes, antes de la fecha establecida para la entrada en vigencia del nuevo arancel.

3. DÉJESE CONSTANCIA, que el otorgamiento de las prestaciones contenidas en este listado arancelario no puede causar postergación o detrimento en la atención de pacientes legales del Hospital y se realizará mientras el Hospital disponga de la capacidad técnica para estos fines.

4. ESTABLÉZCASE

a) Al Departamento de Ventas de Servicios, la responsabilidad de garantizar la correcta valorización de la cartera de servicio del establecimiento, conforme al arancel establecido en la presente resolución. Así como también, la responsabilidad de distribuir este listado arancelario, a todas las unidades que componen dicho Departamento y notificar a las Instituciones Previsionales u otras organizaciones con las cuales el Hospital mantiene convenios de atención de salud.

b) Que el Arancel Convenio 2019 entrará en vigencia a partir del 01/07/2019, quedando sin efecto desde dicha fecha el Arancel Convenio 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SABOC RAMIREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia fiel de su original,


MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN FÍSICA

- Jefe Dpto. Ventas de Servicios
- Oficina Partes

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- Subdirección Administrativa
- Subdirección Médica
- Departamento de Informática
- Jefe Unidad Recaudación
- Recaudación de Pensionado
- Encargada de Convenios